



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 173 DE 19

(DIC. 16 1957)

Por el cual se provee lo conducente para dar cumplimiento al Decreto No. 133 de 1.957, expedido por este Despacho.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y considerando que se ha instalado la Junta Municipal del Oleoducto Barrancabermeja-Bucaramanga (creada por Decreto No. 133 de octubre 9 de 1.957) y que el funcionamiento - correcto de la misma implica algunos gastos de instalación, muebles y Secretaría,

DECRETA :

Art. 1o.- Queda autorizado el Gobierno Municipal para tomar en arrendamiento - una oficina en uno de los edificios de la ciudad, con destino al funcionamiento de la Junta Municipal del Oleoducto. Para el pago de este servicio se destina la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.440.00) en el año.

Art. 2o.- Autorízase a la Junta del Oleoducto para contratar, hasta por la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$600.00) mensuales, los servicios de una persona que desempeñe la Secretaría de la misma Junta, en las condiciones, horas, etc. que ésta considere mas conveniente. Para el pago de este sueldo, destínase la - suma de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$7.200.00) en el año.-

Art. 3o.- Destínase la suma de TRES MIL PESOS (\$3.000.00) para la compra de mobiliario y dotación de la oficina citada y la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.200.00) que se pagará por doceavas partes, para gastos de papelería, útiles de escritorio, portes, etc.

Art. 4o.- Las sumas destinadas al pago de los gastos enumerados en los artículos anteriores se incluirán en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la próxima vigencia.-

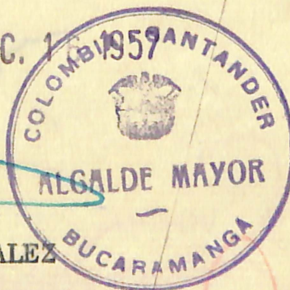
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

DIC. 16 1957



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE.

GSG/ctn.